

RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE ABRIL 2021 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSU02020023OP.

Visto que en fecha 2 de febrero de 2021 se procedió a la incoación y aprobación del expediente de contratación número "CONSU02020023OP para la adquisición de un cluster HPC (High Performance Computing) y IA (Inteligencia Artificial) de tecnología emergente para su evaluación por los departamentos de investigación del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)", mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto base de licitación máximo de 520.300,00.-€ (QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS EUROS), IVA incluido, (430.000,00.-€, IVA excluido), por un periodo de un mes, y un valor estimado de 430.000,00.-€ (CUATROCIENTOS TREINTA MIL EUROS), IVA excluido, pues no se contemplan una prórrogas.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de suministros de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se ha presentado la empresa siguiente:

Connectis ICT S.A.U

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el <u>apartado J) del Cuadro de Características anexo al PCAP</u>, se valoran de la siguiente manera:

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo: Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales 70 puntos corresponden a criterios evaluables de forma automática y 30 puntos a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Los criterios son los siguientes:

a) <u>Criterios evaluables de forma automática</u> 70 puntos

La oferta económica se valorará aplicando la siguiente fórmula, con un máximo de 50 puntos:

 $\frac{Ob}{Ol}$ x 50 puntos = Pl

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada Ol: la oferta presentada por el licitador Pl: puntuación económica obtenida por el licitador

 1.1 D5 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Mayor número de nodos proporcionados totales excluyendo logins y servidores de administración.

El número de nodos totales se comparan los valores presentados, dando la máxima puntuación al mejor valor y de forma proporcional al resto. Se puntuará con un máximo de 20 puntos.



b) <u>Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor</u> 30 puntos

Los criterios para la repartición de los 30 puntos serán los siguientes, respecto de aquellas mejoras que son cuantificables se compararán y evaluarán técnicamente los valores presentados, dando la máxima puntuación al mejor valor y de forma proporcional al resto. Aquella oferta que no ofrezca esa mejora se puntuará con 0 puntos en ese apartado, lo mismo pasará si se ofrece una mejora no representativa respecto al valor mínimo requerido.

1.1.- Hardware Cluster cómputo y Servidores de administración

- 1.1 D4 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Se valorará la mejora de las características técnicas por encima de los mínimos requeridos en los apartados R1 al R3 del pliego de prescripciones técnicas, para cada tipo de nodos de cómputo. Como la inclusión de tarjetas IB en los nodos de Inteligencia Artificial: 9 puntos máximo.
- 1.1 D14 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Se comprobará técnicamente y se valorará la mejora en cualquiera de las entradas con valor mínimo de la tabla 1. Y en las entradas que no haya valor mínimo se compararán los valores ofertados por cada solución. No se valorará en este punto mejoras ya valoradas anteriormente. 2 puntos máximo.

1.2.- Hardware Almacenamiento compartido

 1.2. D2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Se valorará la mejora en capacidad proporcionada de cada uno de los almacenamientos anteriores como el rendimiento en GB/s de cada uno de ellos. 5 puntos máximo.

1.3.- Switches y redes

- 1.3. D5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará la mejora en cualquiera de las entradas con valor mínimo de la tabla 3. Y en las entradas que no haya valor mínimo se compararán los valores ofertados por cada solución. No se valorará en este punto mejoras ya valoradas o mencionadas de forma aparte en otra entrada. 2 puntos máximo.
- 1.3. D15 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará la inclusión de GBICs extra de los mínimos requeridos. 5 puntos máximos.

2.- Operacional

- 2. D9 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará el enrackado presentado: Se valorará la ocupación mínima en U's de la solución para cumplir los requisitos mínimos. Se valorará las U's libres para ampliar en nodos de cómputo como en módulos de almacenamiento centralizado, sin tener que adquirir PDUs, chasis u otros elementos. 1 puntos máximo.
- 2. D26 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El diagrama de Gantt presentado será valorado en su calidad y claridad, como la fecha prevista de puesta en producción del lote
 1. Valorando la puesta en producción previa a la fecha indicada en este pliego como máxima (30 enero 2018). 1 punto.



4.- Mantenimiento y soporte

 4. D3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará la extensión de la garantía / mantenimiento tanto en años de duración como cobertura, por encima de lo mínimo demandado en R1 del apartado del pliego de prescripciones técnicas. 5 puntos.

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato, ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por el licitador, es el siguiente:

Licitador	Punt Obtenida Sobre 2 (máx. 30 puntos)	Oferta económica (máx. 430.000,00€)	Número de nodos proporcionad os	Puntuación oferta económica (máx. 50 puntos)	Puntuación número de nodos (máx. 20 puntos)	Puntuación total obtenida por el licitador Sobre 3 (máx. 70 puntos)	Puntuación total obtenida por el licitador (máx. 100 puntos)
Connectis ICT S.A.U.	27 puntos	429.900,00€	18 nodos	50 puntos	0 puntos	50 puntos	77 puntos

El licitador Connectis ICT S.A.U. ha obtenido un total de **77 puntos** sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales **50 puntos** corresponden a aquellos criterios evaluables de forma automática.

Visto que en fecha 6 de abril de 2021 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número "CONSU02020023OP para la adquisición de un cluster HPC (High Performance Computing) y IA (Inteligencia Artificial) de tecnología emergente para su evaluación por los departamentos de investigación del Barcelona Supercomputing Center − Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" a Connectis ICT S.A.U. por un importe de 429.900,00.-€ (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS), IVA excluido, por ser el licitador con la oferta con mejor calidad precio de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

- 1) Presente la siguiente documentación –que declaró responsablemente poseer con la presentación del DEUC salvo que se haya aportado con anterioridad-, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:
 - a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:
 - a.1.- Cuando se trate de persona física, <u>Documento Nacional de Identidad</u> y cuando se trate de persona jurídica <u>Escritura de Constitución</u> de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de



obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o actafundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características
- c) Que no está incursa en prohibición para contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

- 2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:
 - a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.
 - b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.
 - c) Constitución de la garantía que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características asciende a 21.495,00.-€.
 - d) Documento que acredite que ha satisfecho a la Tesorería General del BSC-CNS los gastos del anuncio de licitación que se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 335 de fecha 24 de diciembre de 2020, cuyo importe es de 479,68 euros, los cuales se deberán ingresar en la siguiente cuenta:

ES84-2100-0655-70-0200300671 La Caixa Pere i Pons, 14 08034 BARCELONA



Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, D. Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W en nombre y representación del BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN, con domicilio en Barcelona, calle Jordi Girona, número 31, y CIF número S-0800099-D, entidad de derecho público constituida como consorcio el día 1 de abril de 2005. Actúa en su calidad de Director, cargo que ostenta en virtud de la renovación de su nombramiento por el Consejo Rector del BSC-CNS en la reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2019 y en virtud de las competencias atribuidas al Director en el artículo 15.i) de los Estatutos de este Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público

RESUELVO

Primero. - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número "CONSU02020023OP para la adquisición de un cluster HPC (High Performance Computing) y IA (Inteligencia Artificial) de tecnología emergente para su evaluación por los departamentos de investigación del Barcelona Supercomputing Center − Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" a Connectis ICT S.A.U. por un importe de 429.900,00.-€ (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS), IVA excluido, por ser el licitador con la oferta con mejor calidad precio de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado enel plazo fijado la documentación que le fue requerida.

<u>Segundo. – Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del BSC-CNS y en el Diario Oficial de la Unión Europea, la presente adjudicación.</u>

<u>Tercero.</u> - De conformidad con el artículo 151 y 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato deberá efectuarse tras el transcurso de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Mateo Valero Cortés Director BSC-CNS